DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.427 | Viernes 16 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2234106

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL CARGO DE JEFATURA GABINETE SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Núm. 70 exento.- Santiago, 7 de diciembre de 2022.

Visto:

Lo establecido en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo regulado en el decreto con fuerza de ley Nº 29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834 Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763 de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y 18.469; según en lo establecido en el artículo 1 Nº 22 del decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y lo dispuesto en las resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, decreto exento Nº 34, de 27 de abril 2022, memorándum Nº 173, del 15 de noviembre de 2022.

Considerando:

1. Que, el artículo 79 del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.

2. Que, sin perjuicio de lo anterior el artículo 81 del citado decreto con fuerza de ley, señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza o cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

3. Que, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades que se confiere el ordenamiento Jurídico.

Decreto:

1. Pónese término a contar del 15 de noviembre de 2022, al orden de subrogancia establecido para el cargo de Jefatura Gabinete Subsecretaría de Salud Pública, dispuesto por decreto exento Nº 34, del 27 de abril de 2022, de este Ministerio.

2. Establécese a contar del 15 de noviembre de 2022, el primer orden de subrogancia para el cargo de Jefatura Gabinete Subsecretaría de Salud Pública, en caso de ausencia o impedimento de su titular:

Primer orden de subrogancia

D. Andrea Albagli Iruretagoyena, cédula de identidad Nº 15.383.085-1, Directivo, grado 2º E.U.S., Jefa División de Políticas Públicas Saludables y Promoción.

Segundo orden de subrogancia

D. Patricia Rojo Cárdenas, cédula de identidad Nº 9.156.732-6, Profesional, grado 2º, E.U.S., Jefa División de Finanzas y Administración Interna.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Declárase, que las personas subrogantes del cargo de Jefatura Gabinete Subsecretaría de Salud Pública, podrán asumir sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento Nº 70 - 7 de diciembre de 2022.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

CVE 2234106 | **Director: Felipe Andrés Peroti Díaz**
Sitio Web: www.diarioficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl